PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 480

REF: E29-2021-45814-A s/ Proyecto de decreto modifica parcialmente Decreto 309/21 Proced. Contrataciones y adjudicaciones

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar en relación al proyecto de decreto que propicia modificar parcialmente el art. 10 del Decreto 309/21 que dispone los montos correspondientes a cada contratación regulada por los art. 131 y 132 de la Ley 1092-A y los procedimientos e instrumentos para la aplicación del art. 133 en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.

La modificación propuesta obedece a la necesidad de adecuar los procedimientos de contratación que permitan ejecutar el Plan Estratégico Nacional 2016-2021, es decir aquellos programas educativos con financiación nacional para el cual la Sra. Ministra se encuentra facultada a suscribir todos los actos administrativos, no siendo necesario que las licitaciones públicas nacionales se aprueben por Decreto.

II.- A fs. 10 se expide favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del Ministerio.

A fs. 14 hace lo propio Contaduría General, manifestando que no tiene consideraciones técnicas que formular para la prosecución del trámite.

Analizados los antecedentes agregados y habiendo intervenido las áreas técnicas correspondientes, esta Asesoría no encuentra objeciones jurídicas para formular al proyecto bajo análisis.

No obstante, sugiero que previo a la suscripción del presente proyecto, se corra vista a la Subsecretaría de Hacienda para su correspondiente intervención.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco